



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N° 131-2017-DIRESA-L-HRC-DE



## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 03 de Julio del 2017

### VISTO:

El Informe N° 138-2017-DIRESA-L-HRC-UGC, del 24 de Junio del 2017, suscrito por la LIC.ENF. JANE STEFANIE RUFINA ZELADA PORTUGUEZ; Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Rezola Cañete, que ha visto por conveniente dar por concluida la Asignación, a LIZZET EVELYN RIVAS PINEDA- personal CAS, como responsable del manejo y uso del libro de reclamaciones en El Hospital Rezola Cañete.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 23° de la Ley de bases de la carrera administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo acorde al artículo 25° de dispositivo acotado preceptúa que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional (...);

Que, mediante Resolución Directoral N°072-2017-DIRESA-L-HRC-DE, de fecha 03 de Abril del 2017, se asignó las funciones, como responsable del manejo y uso del libro de reclamaciones en el Hospital Rezola Cañete, por ser la encargada de la Línea de Acción de Quejas y Sugerencias a la Srta. **LIZZET EVELYN RIVAS PINEDA-** personal CAS.

Que, el Hospital Rezola Cañete, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que ejerce la autoridad de salud para el cumplimiento de la política, misión, visión, objetivos y normas en materia de salud, depende Técnica y Normativamente del Ministerio de Salud y Administrativa y Funcionamiento del Gobierno Regional de Lima.

Con el visado del Director de la Oficina de Administración, y del Asesor legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete, y;

En mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ( R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA** la asignación a la Srta. **LIZZET EVELYN RIVAS PINEDA-** personal CAS, como responsable del manejo y uso del libro de reclamaciones en El Hospital Rezola Cañete, por ser la encargada de la Línea de Acción de Quejas y Sugerencias, procediendo a la entrega de cago respectivo, y dándosele las gracias por los Servicios Prestados.



Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°072-2017-DIRESA-L-HRC-DE, respecto a la asignación precedente.



**ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR** a partir de la fecha de expedición de la presente resolución a la **TÉC.ENF. ELISA EUSEBIA ANTONIO PAZ SOLDAN** las funciones, como responsable del manejo y uso del libro de reclamaciones en el Hospital Rezola Cañete.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete;

**ARTÍCULO 4°.- DERÓGUESE** toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.



**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL APDO. REZOLA  
*J. Gaitan*  
M.C. JAIME VALDEBERRAMA GAITAN  
DIRECTOR EJECUTIVO (E)  
C.M.P. 028182

**DISTRIBUCION**

- ( ) Diresa
- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Dirección Of. De Administración
- ( ) Unidad de Personal
- ( ) Unidad de Gestión de la Calidad
- ( ) Archivo/Asesor legal
- ( ) Estadística

JRVG/CEBA/adac